

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra m) del Reglamento Ley N° 19.886, sobre Contratación de Servicios Personales Especializados.
5. Artículo N° 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Procedimiento Contratación de Servicios Personales Especializados.

**CONSIDERANDO:**

1. El Memorandum N° 206 de fecha 04 de junio de 2024 de la directora de Gestión de Personas, que solicita la contratación del Servicio Especializado para el desarrollo anual de un programa de gestión en contexto municipal.
2. El Decreto Exento N° 2.931 de fecha 11 de junio de 2024, que aprueba los Términos Técnicos de Referencia para los Servicios Personales Especializados del Servicio denominado "Programa Gestión de Personas".
3. Que en virtud de lo anterior, se inició el proceso de contratación ID 4758-12-IN24 en el portal Mercado Público, enviándose la invitación al proveedor Roberto Del Pino el día 19 de junio de 2024.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 877 de fecha 15 de mayo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, que certifica la disponibilidad de \$28.000.000 en la cuenta presupuestaria 215.22.11.999.001.002 "Otros Servicios Técnicos".
5. Que hasta la fecha, el oferente invitado no ha adjuntado ningún tipo de antecedente en el portal Mercado Público.
6. Que debido al atraso en la presentación de antecedentes, se han visto afectados los términos de referencia, los cuales señalaban que la contratación era a partir del mes de junio a diciembre.
7. Que a la fecha no se ha emitido Orden de Compra ni suscrito contrato alguno con el proveedor invitado.
8. Que en virtud de lo anterior, es necesario revocar el proceso administrativo iniciado mediante el Decreto Exento N° 2.931 de fecha 11 de junio de 2024.

**DECRETO**

**EXENTO N° 3.558**

1. **REVOQUESE** el Decreto Exento N° 2.931 de fecha 11 de junio de 2024, que aprobó los Términos Técnicos de Referencia para los Servicios Personales Especializados del Servicio denominado "Programa Gestión de Personas".
2. **DÉJASE SIN EFECTO** el proceso de contratación ID 4758-12-IN24 iniciado en el portal Mercado Público.
3. **COMUNIQUESE** el presente decreto a todas las unidades municipales que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/AARB/MTE/MARR/GAGV/evc

c. c.:  
- Alcaldía (1)  
- RR HH (1)  
- Archivo (1)